GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 549 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 6960805 y Expediente Nº 4345910 de fecha 21 de mayo del 2024, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997;

Que, en este marco, a ALINA YANEDIT HUIRSE QUISPECONDORI con DNI 70757239 de profesión TECNOLOGO MEDICO - TERAPIA FISICA con matrícula de C.T.M.P. Nº 17975 de la Universidad Privada Autónoma del Sur quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído Nº 08068-1-2023 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 30 de abril del 2024 en el Establecimiento HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO III DE AREQUIPA - SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU, ubicado en el Distrito de MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Teniente Coronel representante del Ejercito; por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a ALINA YANEDIT HUIRSE QUISPECONDORI con DNI 70757239 de Profesión TECNOLOGO MEDICO - TERAPIA FISICA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE realizado en el Establecimiento HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO III DE AREQUIPA - SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU, ubicado en el Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3), en el periodo comprendido del 12 de junio del 2023 hasta el 30 de abril del 2024.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ...veinticuatro... (24) días del mes de .....mayo..... (05) del año .2024.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/JCQ/CLLE